

ANEXO  
Criterios de valoración y su ponderación

	Número de aportaciones a considerar en función del tamaño del GIR				Ponderación	
	≤4	5-6	7-8	≥9	Criterio	Subcriterio
<b>A) TRAYECTORIA CIENTÍFICA</b>					5,50	
1º Publicaciones de alto impacto	15	25	35	55		1,10
2º Otras publicaciones	15	25	35	55		1,10
3º Sexenios de investigación vivos	2	3	5	6		1,10
4º Dirección o participación en proyectos de investigación	5	5	5	5		1,10
5º Participación plenaria en congresos	5	10	15	25		1,10
<b>B) CAPACIDAD DE FORMACIÓN: tesis doctorales dirigidas y defendidas</b>	3	5	7	10	1,00	
<b>C) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO</b>					2,50	
1º Patentes y modelos de utilidad	1	2	3	4		1,00
2º Contratos y convenios	5	10	15	25		0,50
3º Colaboración en actividades de investigación internacionales	5	10	15	25		0,50
4º Actividades de difusión y divulgación científica	3	5	7	10		0,50
<b>D) CAMPUS PERIFÉRICO</b>	-	-	-	-	0,50	
<b>E) INTEGRACIÓN LABORAL</b>					0,50	
1º Porcentaje superior al previsto	-	-	-	-		0,50
2º Compromiso de alcanzar porcentaje	-	-	-	-		0,20

Según se establece en el apartado séptimo.3 de la Orden de 27 de agosto de 2024, de la Consejería de Educación, de convocatoria, estos criterios de valoración se refieren al número de máximo de aportaciones en cada criterio y subcriterio.